Vélez – Santander, 01 de septiembre de 2026.

Doctor:
**ALEXANDER ARIZA GARCIA**
Gerente

**Ref. NECESIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (RBC), ENFOCADO A LOS CUIDADORES Y PERSONAS CON TRASTORNOS EN SALUD MENTAL: PSICÓTICO, DEPRESIÓN, ANSIEDAD, EPILEPSIA, DEMENCIA, DIAGNÓSTICOS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL ENTRE OTRAS; EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO COMUNITARIO, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ – SANTANDER".**

La E.S.E Hospital Regional de Vélez, presta servicios de salud de baja complejidad y en la mediana complejidad, actúa como cabeza de la subred Integrada de Vélez, integrada por 18 municipios, con 118.000 usuarios aproximadamente.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*"

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 015-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 01/01/2026.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ, están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para cumplir con la adecuada prestación de servicios de salud que presta la entidad en el marco de su objeto y razón social.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El principal objetivo de la E.S.E Hospital Regional de Vélez es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que el día 01/07/2026 la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ suscribió convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.9584656 con la Secretaría de Salud de Santander cuyo objeto es "*FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER,*", en cumplimiento de variadas metas del plan de desarrollo departamental "*ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027*".

La gestión que se inició en la actual vigencia quedo comprometida en continuar el cumplimiento de los Planes Estratégicos efectivos formulados por el gerente y aprobados por la Junta Directiva de conformidad a la normatividad vigente y en especial a lo contenido en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, que permitan a la E.S.E enfrentar con mayor solvencia el mercado competitivo donde los más preparados y con mejores indicadores de calidad van a tener mayores posibilidades de mantenerse como entidad prestadora de servicios con mayores opciones de contratación por parte de las entidades responsables del pago.

Dentro de los planes estratégicos a cumplir, está incluidos SALUD PUBLICA, por el cual el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 295 de 2023, cuyas directrices modifican la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, así como las condiciones para la ejecución. En otras palabras, esta resolución modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015.

Se entiende como intervenciones colectivas a: un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

Por lo anterior, la Entidad requiere contar con un profesional cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA 4. DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD (RBC), ENFOCADO A LOS CUIDADORES Y PERSONAS CON TRASTORNOS EN SALUD MENTAL: PSICÓTICO, DEPRESIÓN, ANSIEDAD, EPILEPSIA, DEMENCIA, DIAGNÓSTICOS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL ENTRE OTRAS; EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO COMUNITARIO, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA,EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ – SANTANDER**", para la realización de una estrategia de Rehabilitación en las personas con diagnósticos de patologías psiquiátricas y brindar herramientas a familiares y cuidadores en el manejo de las mismas, de la zona urbana del municipio de Vélez.

Dentro de los criterios para la ejecución del PIC departamental, se requiere de un profesional en PSICOLOGIA. La definición de los perfiles debe hacerse previendo el cumplimiento de condiciones de idoneidad técnica para alcanzar los objetivos de la intervención.

En la planta de personal de la entidad, no se cuenta con un profesional que realice las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual establecido.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la contratación de un profesional con la idoneidad y experiencia requeridos para la debida ejecución del objeto contractual.

**ALCANCE:**

El profesional en Psicología llevará a cabo el proceso de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC departamental y se articulará con los demás miembros del PIC conformados por la Institución. Las actividades para realizar están enmarcadas en la Implementación de una estrategia para la realización de una estrategia de Rehabilitación en las personas con trastornos mentales, consumo problemático de sustancias psicoactivas y epilepsia, sus familias y cuidadores, logren el acceso efectivo a los programas y servicios de los diferentes sectores, encontrando oportunidades para su desarrollo, bienestar y calidad de vida, de la zona urbana del municipio de Vélez, quien llevará a cabo el proceso en apoyo a la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC departamental y se articulará con los demás profesionales para ejecutar todas las acciones, seguimiento y ejecución de estrategias, tamizajes, información en salud establecidos en el anexo técnico del PIC Departamental, y así poder impactar en las metas establecidas en el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.9584656 de 2026 con la Secretaría de Salud de Santander cuyo objeto es "*FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER*" suscrito entre la E.S.E Hospital Regional de Vélez y la Secretaria de Salud de Santander.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1)** Realizar Identificación y caracterización de las personas, familias y cuidadores de los grupos de riesgo priorizados para la implementación de la rehabilitación basada en comunidad en salud mental, que permita identificar a las personas y familias que requieren canalizaciones a salud o a otros sectores y facilite la evaluación y el seguimiento a los resultados en salud de las personas beneficiarias a través de la estrategia. Identificación y caracterización: A partir de fuentes de información, con las que cuente el municipio, por 200 horas

**2)** Consolidar una base de datos de las personas de los grupos de riesgo priorizados, que incluya sus datos básicos de identificación como punto de partida para su mapeo y caracterización. Por ejemplo, las bases de datos de egresos hospitalarios, búsqueda activa de los casos, en el marco de actividades extramurales, a través de las líneas de tele orientación en salud mental y dispositivos comunitarios como los centros de escucha y ZOE,

**3)** Mantener la base de datos actualizada con la caracterización de las personas beneficiadas directamente con la estrategia, como parte de las herramientas de monitoreo y seguimiento a la estrategia. Primer contacto con las personas o familiares: Se debe realizar presencial para verificar sus datos de identificación, incluyendo lugar de residencia, afiliación al sistema de salud y situación de salud mental; explicarle sobre la estrategia y concretar su interés en continuar participando.

**4)** Realizar la Ficha de caracterización: Dependiendo de su disponibilidad y expreso consentimiento, se procede a recoger toda la información de la ficha de caracterización, Para el caso de personas pertenecientes a grupos étnicos, es fundamental entrar en contacto con las personas y con las autoridades étnicas con el fin de concretar el apoyo para la implementación de la estrategia en su

comunidad (en el caso de que se encuentren varias personas o familiares en el mismo territorio). Se usa la Ficha de Caracterización de Discapacidad Psicosocial parametrizada por calidad de la Secretaría de Salud y realizar la identificación de redes de apoyo, los conocimientos sobre su diagnóstico de salud mental y su manejo; las deficiencias físicas, mentales y cognitivas, las posibles restricciones en la participación y las limitaciones en la actividad; las competencias de los cuidadores para la ejecución de las tareas de cuidado y su posible carga. Así mismo indagar sobre limitaciones en la movilidad, telefonía celular y uso de internet, entre otros.

5) Realizar la Canalización y seguimiento del resultado de la caracterización, se identifican necesidades de las personas de los grupos de riesgo priorizados, también durante las demás actividades propias de la RBC en salud mental.

6) Realizar la gestión necesaria para el acceso efectivo a los programas y servicios de salud (EAPB, prestador primario y acciones de promoción y prevención del PIC) y de los demás sectores competentes en el abordaje de las necesidades identificadas. Así mismo, es necesario hacer el seguimiento al resultado de las canalizaciones; verificar el acceso efectivo y realizar nuevas gestiones en caso de ser necesario. En el proceso, es importante brindar la información clara y suficiente para que las personas conozcan sobre la oferta disponible en el municipio desde cada sector, sus derechos, rutas de acceso y mecanismos de exigibilidad, entre otros que fortalezcan sus capacidades para la autogestión, con enfoque diferencial-étnico de género y curso de vida, entre otros.

7) Fortalecer las capacidades para el manejo en los entornos con las personas, familias y cuidadores; se les debe brindar la información suficiente, clara y concreta que les permita entender sus síntomas, el diagnóstico, los componentes del tratamiento y la rehabilitación; brindándoles herramientas para apropiarse de su situación de salud mental y manejarla de la mejor manera en el hogar, el trabajo, el entorno educativo y los demás donde las personas se desenvuelven en los diferentes momentos del curso de vida y realizar reuniones con los tomadores de decisiones de cada sector, donde se concrete su compromiso con la implementación de la estrategia, es necesario definir los mecanismos que permitan el acceso real y efectivo de las personas beneficiarias de la RBC en salud mental a los programas y servicios de los diferentes sectores involucrados en la garantía de sus derechos.

8) Realizar acuerdos con los equipos básicos de salud y los demás sectores de justicia, educación protección, cultura deportes organizaciones de base comunitaria grupos juveniles y demás actores del municipio. Soportes: Fichas técnicas de capacitación a cada persona familia y cuidador, registros de asistencia, registros fotográficos Actas con cada uno de los actores que contenga compromisos de la RBC

9) Realizar el proceso de concertación sectorial e intersectorial a través del cual se establezcan los mecanismos para garantizar la efectividad de las canalizaciones que se hagan en el marco de la implementación de la RBC en salud mental; es decir: que las personas con trastornos mentales, consumo problemático de sustancias psicoactivas y epilepsia, sus familias y cuidadores, logren el acceso efectivo a los programas y servicios de los diferentes sectores, encontrando oportunidades para su desarrollo, bienestar y calidad de vida, presentar

**10)** Realizar acompañamiento y seguimiento frecuente, el cual puede ser presencial, telefónico o virtual, dependiendo de las condiciones de cada familia. De manera inicial se recomienda cubrir aspectos como los siguientes: Brindar educación sobre el trastorno mental y su manejo, incluyendo su descripción, síntomas, signos de alarma para consultar por posibles crisis, aclaraciones sobre el tratamiento prescrito, la adherencia y recomendaciones que la hagan más fácil y fuentes confiables para tener más información. Soporte: Registro de acompañamiento a cada persona y familia.

**11)** Conformar grupos de apoyo con las personas vinculadas a la estrategia de RBC Salud Mental, donde se permitirá compartir problemas y experiencias y se ayudará a comprender diagnósticos de trastorno mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas y epilepsia, y a encontrar alternativas para mejorar la adherencia a los tratamientos, así como para la reducción del estigma, mejorando su confianza y autovaloración. Soporte: Fichas técnicas de grupos de apoyo, registro de reunión

**12)** Realizar una estrategia mensual orientada a la reducción del estigma donde se involucren familias y el comité municipal de Salud mental o el CONPOS. Soporte: Ficha técnica de la estrategia e informe de implementación.

**13)** Garantizar para la realización de las actividades la logística e insumos (Material para actividades educo-comunicativas: papelería-pinturas-brochas -marcadores, cartillas, murales, fotocopias, fichas de trabajo, juegos y demás materiales para el desarrollo de la actividad).

**14)** Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia RBC que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, reporte de gestión de cada uno de los casos, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número de hogares abordados, número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna. Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado.

**15)** Las demás que se le requieran en el marco del objeto contractual.

**VALOR A CONTRATAR:**

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($14.399.999),** incluido los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

**JUSTIFICACION DEL VALOR:**

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR MENSUAL PSICOLOGO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES | 3 | MESES | $ 4.000.000 | $ 12.000.000 |
| ENFERMERIA | 18 | DIAS | $ 133.333 | $ 2.399.999 |
| **TOTAL** | | | | **$ 14.399.999** |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026.

**FORMA DE PAGO:**

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la labor ejecutada en los términos y tiempo establecido, TRES (3 ) pagos de Cuatro millones de pesos M/L ($4.000.000), y UN (1) pago de dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos M/L ($2.399.999),los cuales se realizarán previa existencia de los siguientes documentos: i) Cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) Soportes de pago de seguridad social y parafiscales, iii) Informe mensual con sus respectivos anexos, iiii) informe de supervisión.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el Hospital efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales serán a cargo del contratista.

Los recursos destinados para el presente contrato son provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, no son sujetos de otros tributos, conforme al artículo 49 de la Constitución Nacional.

**REQUISITOS MINIMOS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Además de los requisitos que se determinen de ley con ocasión del proceso de selección que corresponda, de carácter jurídico, financiero, la suscrita oficina gestora solicita se establezcan mínimamente los siguientes requisitos:

| |
|---|
| PROPUESTA |
| COPIA DE CEDULA |
| SOPORTE SITUACION MILITAR (SI APLICA) |
| FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA (SIGEP) CON SOPORTES |
| TITULO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, ANEXANDO SOPORTES DIPLOMA, ACTA DE GRADO |
| ACREDITAR EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CONTRATOS CUYO OBJETO SEA ACORDE CON EL OBJETO A CONTRATAR, CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS (SI APLICA) |
| ACREDITAR INSCRIPCIÓN EN EL RETHUS, SISTEMA DE INFORMACIÓN DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1164 DE 2007 |
| DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (SIGEP) |
| CERTIFICADO DE INHABILIDADES VIGENTE |
| CERTIFICACION ANTICORRUCCION |
| ANTECEDENTE FISCALES (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES) |
| ANTECEDENTE JUDICIALES (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES) |
| ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES) |

| |
|---|
| ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES) |
| ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES) |
| ANTECEDENTES DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (VIGENCIA NO MAYOS A 3 MESES) |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) |
| SOPORTE DE AFILIACIÓN VIGENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y RIESGOS |
| CERTIFICADO DE EXAMEN OCUPACIONAL, VIGENCIA MENOR A UN AÑO |
| FORMULARIO SARLAFT DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO |

Atentamente,

**YENY CECILIA RODRIGUEZ VALLE**
Subdirectora Científica
Oficina Gestora

| Elaboro: | Reviso y Viso | Reviso y Viso |
|---|---|---|
| **INGRID AGUILERA BRAVO**<br>Apoyo Administrativo SORTESALUD | **JUAN FELIPE MEDINA MATEUS**<br>Asesor Jurídico en Contratación | **NIDIA YANETH MORENO G**<br>Coordinadora Área Jurídica |